



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), abril treinta de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2017-00410** 00

En atención a lo solicitado por la señora **LAURA MELISSA VELEZ ROJAS**, en escrito del día 24 de abril de 2024, se ordena comunicar el embargo del salario, en la forma ordenada en proveído del 11 de diciembre de 2019, al nuevo pagador del señor **RICHARD ANDRES GUTIERREZ MARIN**, empresa INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR.

Líbrese el respectivo oficio al Pagador, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado, el cual se remitirá, a través de la Secretaría del despacho, al siguiente correo electrónico:

Email: gestionambiental@incodol.com

De otro lado, **NUEVAMENTE**, no sobra indicarle a la señora **VELEZ ROJAS** que cualquier petición al interior del proceso, deberá ser solicitada por la Defensoría de Familia, pues en esta clase de asuntos no se puede litigar en causa propia.

Remítasele copia de este auto y el oficio al siguiente canal digital:

Email: lauravelez109117@hotmail.com

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-